INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 19 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir al pagador. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2021-00078-00
EJECUTANTE: COOMUNIDAD
EJECUTADO: CARLOS ARIAS SILVA y JUAN PERNET ACOSTA

Ciénaga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir al pagador de la Gobernación del Magdalena y por segunda vez al pagador de Colpensiones para que informen los motivos por los cuáles no han dado cumplimiento a la orden de embargo ordenada por este despacho so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Ricardo Elias Bolaños Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8de1c64aba7aa448d1b4fba688f9ecc05c79325084b9becbb93c117a9d4af87

Documento generado en 19/01/2022 01:43:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica